

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre la solicitud de adición a las medidas cautelares, acredítese el trámite del despacho comisorio 304 y del oficio 3545 que obran en los folios 20 y 21 del cuaderno No. 2 de este expediente y que aparecen retirados por el apoderado demandante desde el 22 de enero de 2019.

Téngase en cuenta que mediante auto del 12 de septiembre de 2018, se ordenó el embargo del establecimiento de comercio denominado **OPSA INGENIERÍA LTDA** y también se dispuso el embargo de los bienes muebles ubicados en la Carrera 7 No. 155 C -20 Of 1404, que ahora se solicitan como medidas cautelares adicionales.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2018-00377-00